

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA N°001-2020
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES
MUEBLES, INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE
PROPIEDAD, Y/O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE Y ESTÉN BAJO TENENCIA,
CUIDADO Y CONTROL DE LA UCEVA Y EL AMPARO DE LOS ESTUDIANTES
MATRICULADOS EN LA INSTITUCION, CONTRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES QUE INCLUYAN RIESGO BIOLÓGICO Y
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICA**

1. OBJETO

La Unidad Central del Valle del Cauca, convoca a todas las personas jurídicas interesadas y capaces para presentar propuestas para la Selección Abreviada No. 001-2020: que tiene por **OBJETO: CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD, Y/O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE Y ESTÉN BAJO TENENCIA, CUIDADO Y CONTROL DE LA UCEVA Y EL AMPARO DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION, CONTRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES QUE INCLUYAN RIESGO BIOLÓGICO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICA**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con base en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al a las características técnicas del servicio a contratar; el tipo de Contratación que debe realizar es Selección Abreviada.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

3.1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que conforman los Grupos señalados en el punto 1, del presente documento, las cuales se relacionan a continuación:

3.1.1. GRUPO UNO (1)

- a. Todo Riesgo Daños Materiales:** Incluye terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, huelga, motín, asonada, conmoción civil, o popular, equipo electrónico, rotura de maquinaria, hurto y hurto calificado rotura de vidrios, ente otros.
- b. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales (al 100%), que sufra UCEVA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional, en los términos detallados en el Anexo (slip con las especificaciones técnica) de cotización.

- c. **Seguro de Manejo Global:** Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la UNIDAD CENTRAL VALLE UCEVA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas del ramo de manejo.
- d. **Seguro de Responsabilidad civil Profesional Medica:** Amparar la responsabilidad civil profesional medica derivada de la práctica formativa de estudiante que implique riesgo ante terceros en las entidades en que la institución educativa tenga convenios de acuerdo al artículo 15, literal a del decreto N°2376 del 2010, de acuerdo con los términos detallados en el anexo (slip con las especificaciones técnicas) de cotización incluido en el CAPITULO VII del pliego de condiciones.

3.1.2. GRUPO DOS (2)

- a. **Seguro de Accidentes Personales Escolares:** Amparar contra el riesgo de Muerte Natural por cualquier causa. Muerte Accidental, Incapacidad total y Permanente, Desmembración o Invalidez, Gastos Médicos por accidente, Enfermedades Graves, Auxilio Funerario, Gastos de traslado por accidente (ambulancia), Enfermedades Amparadas, Rehabilitación Integral por invalidez de los estudiantes, de acuerdo con los términos detallados en el anexo (slip con las especificaciones técnicas) de cotización incluido en el CAPITULO VII del pliego de condiciones.

NOTAS:

1. No se aceptan propuestas parciales, el (los) oferente(s) deberán ofertar la totalidad de las pólizas y grupos.
2. La UCEVA se reserva el derecho de adjudicar a una o varias aseguradoras los grupos de forma independiente, es decir los 2 grupos podrán ser adjudicadas a una misma aseguradora o cada grupo con el contenido completo de los ramos que lo conforman, podrá ser adjudicado a aseguradoras diferentes.
3. Las compañías de seguros que correspondan a un mismo grupo asegurador, con diferente NIT, deberán presentar individualmente sus ofertas.

Se entenderá por compañías de seguros de un mismo grupo asegurador, aquellas aseguradoras que guardan identidad en su razón social o en su composición accionaria y que están debidamente autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes personas jurídicas.

Cuando esta situación se presente los revisores fiscales de las compañías de seguros que integren el mismo grupo asegurador, deberán incluir una certificación mediante la cual hagan constar tal situación, con el fin de aceptar las propuestas individualmente,

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 001-2020
---	---

cuando se presenten tanto la compañía de seguros generales como la compañía de seguros de vida.

4. No se aceptarán ofertas que presenten sujeciones a lo aquí establecido, es decir que sujeten la celebración de contrato que se licita a la forma de adjudicación de los grupos.
5. La Entidad se reserva la facultad de contratar una o varias pólizas, según sus necesidades, al igual que se reserva la facultad de contratar por el plazo mínimo solicitado.
6. Si se presentan bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, los oferentes conformaran la figura de consorcio o unión temporal para presentar oferta por los seguros generales.
7. Ahora bien, siendo los Consorcios y las Uniones Temporales agrupaciones de personas jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

“El registro único tributario RUT administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar ,ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio ;los responsables del régimen simplificado, los agentes retenedores los importadores exportadores y demás usuarios aduaneros y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ,respeto de los cuales esta requiera su inscripción”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro, al igual que no podrán presentar ofertas ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, empresas que no tengan autorizado alguno o algunos de los ramos para los cuales presentan oferta.

4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD.-

DIRECCION: Carrera 27 A N°48-144 KM 1 Salida Sur Tuluá
CONSULTA DE PLIEGOS: www.contratos.gov.co
E-MAIL: contratación@uceva.edu.co
TELEFONO: (092) 224 2202

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 001-2020

ÍTEM	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria pública – SECOP	21 de enero de 2020		Ley 80 de 1993, art. 25. Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.2.
2	Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones - SECOP	21 de enero de 2020		Art.30, numeral 2, Ley 80 de 1993 Decreto 1082 de 2015
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones - SECOP contratacion@uceva.edu.co	22 de enero de 2020	28 de enero de 2020	5 Días hábiles Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.4.
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones y publicación de las observaciones y sugerencias hechas y respuesta a las mismas por parte de la entidad – SECOP	22 de enero de 2020	30 de enero de 2020	
5	Acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública (licitación pública). SECOP	30 de enero de 2020		Art.30, numeral 1, Ley 80 de 1993 Decreto 1082 de 2015.
6	Publicación de pliegos de condiciones definitivos. SECOP	30 de enero de 2020		
7	Inscripción de posibles oferentes (manifestación de interés) SECOP contratacion@uceva.edu.co	31 de enero de 2020	04 de febrero de 2020	artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015
8	Audiencia de selección de oferentes en caso de que se inscriban más de 10 oferentes	05 de febrero de 2020 LUGAR: Auditorio de Biblioteca Hora 8:30 a.m.		
9	Audiencia de asignación de riesgos previsible y aclaración de pliegos.	05 de febrero de 2020 LUGAR: Auditorio de Biblioteca Hora 9:00 a.m		Art.4 Ley 1150 de 2007. Ley 80 de 1993, art. 30, núm. 4
10	Publicación de lista de oferentes admitidos	05 de febrero de 2020		
11	Plazo para presentar propuestas Hasta las 10:00 a.m. – Área de Contratación- segundo piso del CAU – ciudadela universitaria.	07 de febrero de 2020 Hora 10:00 a.m		Artículo 30, numeral 5, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018
12	Cierre licitación pública – SECOP	07 de febrero de 2020		Artículo 30, numeral 6, Ley 80 de 1993
13	Evaluación y calificación de propuestas	07 de febrero de 2020	11 de febrero de 2020	Artículo 30, numeral 8, Ley 80 de 1993.
14	Publicación del informe de evaluación (sobre 1) SECOP	11 de febrero de 2020		Numeral 8, Ley 80 de 1993
15	Disponibilidad en el Área de Contratación del informe de evaluación y calificación	12 de febrero de 2020	13 de febrero de 2020	Art. 2.2.1.2.1.3.2. decreto 1082 de 2015 3 Días hábiles, Término Obligatorio
16	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación. - SECOP contratacion@uceva.edu.co	12 de febrero de 2020	13 de febrero de 2020	Artículo 30, numeral 8, Ley 80 de 1993

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 001-2020
---	---

ÍTEM	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
17	Respuesta de observaciones al informe de evaluación y calificación. - SECOP - contratacion@uceva.edu.co	14 de febrero de 2020		
18	Audiencia de Adjudicación. - 10:00 a.m. Área de Contratación- segundo piso del CAU – ciudadela universitaria	17 de febrero de 2020		Art. 9 Ley 1150 de 2007 Art. 39 Decreto 1082 de 2015.
22	Publicación de la Resolución Adjudicación. SECOP	18 de febrero de 2020		Art. 9 Ley 1150 de 2007.
23	Suscripción del contrato	Del 18 de febrero de 2020 al 25 de febrero de 2020		Lugar: Área de Contratación - segundo piso del CAU – ciudadela universitaria

La Oficina de Contratación no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Unidad Central del Valle del Cauca, son los días hábiles, de lunes a viernes de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:30 a las 18:30 horas.

A través de este medio se entenderá satisfecha, con un mensaje de datos, toda la información que dentro de los procesos de selección la ley requiera que conste por escrito, salvo aquellos casos en que por disposición legal deba efectuarse notificación personal o deba publicarse en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción o en el diario oficial.

5. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Se invita a las VEEDURIAS CIUDADANAS establecidas conforme a la ley a fin de que realicen el control social al presente proceso contractual en cualquier estado que se encuentre.

6. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$130.922.714) MCTE** incluido el valor del I.V.A., suma que se encuentra amparada con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de Gestión de Recursos Financieros de LA UCEVA, distribuidos así:

	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 001-2020
---	---

GRUPO	RAMO	VALOR PRESUPUESTO
1	Todo Riesgo Daño material, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Responsabilidad Civil Profesional Estudiantes	\$76.311.602
2	Accidentes Personales escolares	\$54.611.112
TOTAL		\$130.922.714

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial en el total de la propuesta ni en el valor de cada ítem, so pena de rechazo de la misma.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Atentamente,


LILIAN CRISTINA CHAVEZ QUINTERO
 Jefe Oficina Adquisición de Bienes y Servicios.